CONTRATO N°26/2018

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, domiciliada en Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales, Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Esteban González Ramos, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **C. A. CONSTRUCCIONES**, con RUC 1084402-3, domiciliada en domiciliada en Ruta N° 11 Juana María de Lara a 700 metros del Cruce Santa Rosa del Aguaray, ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Candelario Arévalos Díaz, con Cédula de Identidad N° 1.084.402, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA DE 5,80 X 6,80 - ESCUELA BÁSICA N° 5923 SAN FRANCISCO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA DE 5,80 X 6,80 - ESCUELA BÁSICA N° 5923 SAN FRANCISCO. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(g) Orden de Inicio de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350172.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 18/2018, convocado por la Municipalidad de SANTA ROSA DEL AGUARAY, según Resolución I.M. N° 341/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución I. M. N° 401/2018. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del CONTRATO será hasta la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	m2	63,70	3.300	210.210
2	72131601-002	Replanteo	m2	63,70	4.300	273.910
3	72131601-002	Letrero de obra	Unidad	2,00	520.000	1.040.000
4	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	14,00	329.000	4.606.000
5	72131601-004	Vigas y dado de H° A°	m3	1,23	1.795.500	2.208.465
6	72131601-004	Encadenados de H° A°	m3	2,17	1.795.500	3.896.235
7	72131601-004	Loceta de H° A° sobre puerta de acceso	Gl	1,00	324.000	324.000
8	72131601-005	Muro de nivelación de 0,45 m	m2	3,60	155.000	558.000
9	72131601-005	Muro de nivelación de 0,30 m	m2	7,50	105.900	794.250
10	72131601-005	Muro de nivelación de 0,60 m	m2	0,60	211.900	127.140
11	72131601-009	Relleno y apisonado de interiores	m3	23,30	103.800	2.418.540
12	72131601-006	Aislación de paredes	m2	6,40	49.800	318.720

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3
carevalosdiaz@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA GRAL.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA

13	72131601-005	Muro de elevación de 0,15 para revocar	m2	3,40	74.200	252.280
14	72131601-005	Muro de elevación de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	m2	34,50	127.100	4.384.950
15	72131601-005	Muro de elevación de 0,30 para revocar	m2	13,50	135.500	1.829.250
16	72131601-005	Muro de elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	31,82	94.300	3.000.626
17	72131601-005	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	16,00	11.600	185.600
18	72131601-015	Pilar de 0,45 x 0,45 visto para corredor ladrillos comunes	ml	6,60	89.700	592.020
19	72131601-007	Techo de tejas y tejuelones prensadas a máquina	m2	90,50	179.900	16.280.950
20	72131601-007	Tirantes de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3" de H° A° (27,39 ml)	Gl	1,00	7.300.000	7.300.000
21	72131601-008	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	m2	61,00	22.000	1.342.000
22	72131601-008	Revoque de viga cumbrera y galería H° A°	m2	16,00	32.700	523.200
23	72131601-008	Revoque lineal en balancines	ml	38,80	14.000	543.200
24	72131601-009	Contrapiso de H° de cascoques 0,07	m2	58,00	26.000	1.508.000
25	72131601-009	Carpeta de nivelación	m2	58,00	16.160	937.251
26	72131601-009	Piso de mosaico granítico	m2	58,00	124.400	7.215.200
27	72131601-009	Zócalo mosaico granítico	ml	34,00	41.100	1.397.400
28	72131601-010	Puerta metálica de 1,20 x 2,10	Unidad	1,00	741.900	741.900
29	72131601-010	Ventanas tipo balancines	m2	10,32	203.000	2.094.960
30	72131601-008	Alfeizar de ventanas de recoque 1:3 (cemento - arena)	ml	25,80	7.800	201.240
31	72131601-012	Pintura de paredes revocadas al látex	m2	61,00	17.900	1.091.900
32	72131601-012	Pintura de pilares vistos al látex color cerámica	m2	11,90	17.900	213.010
33	72131601-012	Pintura de viga cumbrera y galería	m2	16,00	17.900	286.400
34	72131601-012	Pintura de balancines con pintura sintética	m2	10,32	25.300	261.096
35	72131601-012	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	109,00	17.900	1.951.100
36	72131601-012	Pintura de tejuelones con barniz	m2	80,00	17.900	1.432.000
37	72131601-012	Pintura de puerta metálica con pintura sintética	m2	5,50	25.300	139.150
38	72131601-012	Pintura de tirantes y listón de boca de H° A° al látex	m2	53,40	17.800	950.520
39	72131601-012	Pintura de canaleta y caño de bajada con pintura sintética	ml	23,00	17.800	409.400
40	72131601-010	Vidrios dobles	m2	10,32	133.000	1.372.560
41	72131601-011	Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 40 cms	ml	23,00	43.100	991.300
42	72131601-001	Instalación de tablero TS10 de 10 AG	Unidad	12,00	56.100	673.200
43	72131601-001	Instalación de tableros de comando TC	Unidad	12,00	56.100	673.200
44	72131601-001	Instalación de los tableros de comandos de ventiladores TCV	Unidad	8,00	56.100	448.800
45	72131601-001	Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	10,00	60.480	604.800
46	72131601-001	Alimentación de los circuitos de tomas	Unidad	6,00	60.480	362.880
47	72131601-001	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Unidad	8,00	60.480	483.840
48	72131601-001	Alimentación de los circuitos del TC	Unidad	12,00	60.480	725.760
49	72131601-001	Alimentación de los circuitos de tomas de computadoras	Unidad	34,00	86.400	2.937.600
50	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Unidad	2,00	155.000	310.000
51	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Unidad	4,00	116.330	465.318

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3
carevalosdiaz@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA ·

52	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 1 x 40W c/ fotocélula en galería	Unidad	2,00	69.000	138.000
53	72131601-001	Tablero TS 10 de 10 AG con barra de fase y neutro	Unidad	1,00	200.000	200.000
54	72131601-001	Tablero TC de 6 AG	Unidad	1,00	77.000	77.000
55	72131601-001	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Unidad	1,00	77.000	77.000
56	72131601-001	Ventilador de techo de 56"	Unidad	4,00	274.300	1.097.200
57	72131601-998	Rampa	Gl	1,00	1.100.000	1.100.000
58	72131601-002	Pizarrones	Unidad	1,00	1.300.000	1.300.000
59	72131601-013	Limpieza final	m2	63,70	3.300	210.210
Precio Total						**88.088.741**

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de Gs. 88.088.741 (guaraníes ochenta y ocho millones ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno). Los precios serán reajustables. La fórmula a aplicarse para los reajustes de precios se detalla en la CEC. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Periodo de Construcción: 90 (noventa) días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.
Lugar de la Obra: Escuela Básica N° 5923 San Francisco, Barrio San Francisco.

Condiciones de pago: Contra certificados de obras. El Contratista deberá ejecutar la obra en un porcentaje mínimo del 30% (treinta por ciento) para acceder a derecho a peticionar el cobro, presentando los Certificados de Obras aprobados por el Fiscalizador, con las respectivas actas de recepción provisoria y todos los documentos inherentes al proceso de pago establecido en la Dirección de Administración y Finanzas de la institución municipal.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO APLICA. La Contratante deberá pagar al Contratista de acuerdo a los avances de obras aprobadas por la Fiscalización. El Contratista tendrá derecho a cobro por el 1er. Certificado toda vez que la obra cuente con un avance de por lo menos el 30%, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:
- Solicitud de pago indicando el porcentaje de avance de la obra;
- Planilla del Certificado de avance de obras, a probados por la Fiscalización;
- Acta de Recepción Provisoria de obras;
- Orden de Inicio de obras;
- Factura, o recibo de dinero, en su caso;
- Fotografías;
- Copia de Contrato;
- IVA del último mes del Contratista;

Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta en los plazos establecidos en la Cláusula siguiente. -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía deberá ser de 130 días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a la CGC 15.4. ----------

11. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC. ----------

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3
carevallosdiaz@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA GRAL.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA ·

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
Conforme lo establece la cláusula sexta del presente contrato. ----------

13. CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.

Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.----------

14. REPRESENTANTE TECNICO DE LA MUNICIPALIDAD.
EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.----------

15. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.

Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.----------

16. SUPERVISION DE LA OBRA.
EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.

A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán pre enumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.
En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.
EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra. ----------

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA. ----------

EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado. -

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3
carovalcediaz@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
INTENDENCIA

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine. ----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes. ----------

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, a los 23 días del mes de julio del 2018. ----------

Firmado por **ESTEBAN GONZÁLEZ RAMOS**
INTENDENTE MUNICIPAL

ADILSON ACOSTA BÁEZ
SECRETARIO GENERAL

Firmado por **Candelario Arévalos Díaz**
CONTRATISTA
C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3
carevalosdiaz@gmail.com